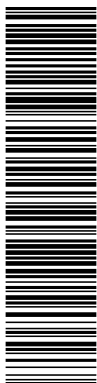


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Reto a la Esperanza	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 12-2-2018
OTROS DATOS Código para validación: FTGX9-7ZKYK-Q1I20 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 9:35:52 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/02/2018 12:33 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 13/02/2018 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 554687 FTGX9-7ZKYK-Q1I20 B92133388E705198BCE060419C11367AD4ED4A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN, RECICLADO Y VALORIZACIÓN DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN LA CIUDAD DE HUELVA.

En Huelva, a catorce de Febrero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. GABRIEL CRUZ SANTA, como Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con C.I.F. P21041001, y en representación del mismo, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución s/n de la Ciudad de Huelva,

Y de otra parte, D. JUAN DÍAZ MATA, como Apoderado de la Asociación RETO A LA ESPERANZA con CIF G39050984, en nombre y representación de la misma y domicilio en Camino de Los Judíos s/n, La Ribera, Huelva,

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido:

EXPONEN

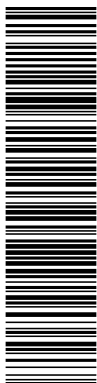
PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva tiene las competencias en materia de recogida y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Huelva de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 8 que las Administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención;
- b) Preparación para la reutilización;
- c) Reciclado;
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y
- e) Eliminación.

1

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. reto a la Esperanza	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 12-2-2018	
OTROS DATOS Código para validación: FTGX9-7ZKYK-Q1I20 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 9:35:52 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/02/2018 12:33 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 13/02/2018 13:12	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 554987 FTGX9-7ZKYK-Q1I20 B92133388E7051998BCE060419C11367AD4ED44) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO.- Que RETO A LA ESPERANZA es una asociación sin fines lucrativos, de utilidad pública, cuyo labor es la reinserción social de colectivos afectados por el consumo de drogas y estupefacientes a través de programas de preparación para la reutilización, reciclado y valorización de muebles y otros enseres de uso doméstico.

Dado que esa actividad genera unos residuos voluminosos, cuya gestión debe asumir la Asociación y cuyo elevado coste dificulta la normal realización de su labor social, ya que la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Pública señala en su artículo 61 que *“cada industria será responsable de la gestión de los residuos que genere”*.

Considerando que la firma del presente Convenio facilitaría la labor social de la Asociación RETO A LA ESPERANZA.

Considerando igualmente que la actividad de la Asociación reciclando mobiliario disminuye la cantidad de residuos sólidos urbanos que deben recoger los servicios municipales para su eliminación, y que esto supone una mejora en la gestión de los mismos.

Considerando que la firma de este convenio beneficia a ambas partes sin coste para ninguna de las mismas y que con ello se consigue una mayor eficiencia en los cometidos que realizan ambas partes, se realiza este Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Autorizar a la Asociación Reto a la Esperanza para el depósito directo en las instalaciones municipales de “Punto Limpio” de los residuos voluminosos resultantes tras las tareas de preparación para la reutilización, reciclado y/o valoración que realiza dicha Asociación, así como su posterior gestión como residuo sólido urbano.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

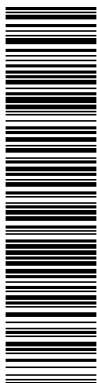
El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

- Facilitar a la Asociación RETO A LA ESPERANZA el acceso a las instalaciones municipales de “Punto Limpio” para el depósito directo de los residuos por la Asociación.

La Asociación RETO a la Esperanza se compromete a:

- Depositar directamente, por sí misma, en las instalaciones municipales de Punto Limpio los residuos voluminosos y enseres que genere tras las tareas de

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Reto a la Esperanza	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 12-2-2018	
OTROS DATOS Código para validación: FTGX9-7ZKYK-Q1I20 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 9:35:52 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/02/2018 12:33 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 13/02/2018 13:12	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 554987 FTGX9-7ZKYK-Q1I20 B9213338E705198BCE060419C11367AD4ED41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

preparación para la reutilización, reciclado y/o valoración realizada. Igualmente se compromete a su posterior gestión como residuo sólido urbano.

- No depositar ningún tipo de residuo voluminoso recogido con motivo de su actividad social en la vía pública; ni en su estado original, ni una vez finalizadas las tareas de preparación para la reutilización, reciclado y/o valoración.

TERCERA: De la duración y revisión del Convenio

La duración de este Convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma.

Este convenio se podrá prorrogar tácitamente por otro año más, siempre que por cualquiera de las partes no se proceda a su denuncia formal, que habría de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha prevista de finalización.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para la puesta en marcha, control, seguimiento, comunicación y revisión de lo previsto en el presente Convenio se asignará un representante por cada parte.

QUINTA: De la colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar la reinserción social y la limpieza, estética e higiene viaria.

SEXTA: Relación no contractual ni laboral.

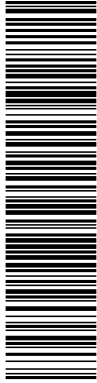
La prestación de servicios por parte de la Asociación RETO a la Esperanza al amparo del presente Convenio no constituye, en ningún caso, relación laboral ni contractual entre ambas partes, no siendo aplicable la normativa laboral.

SÉPTIMA: Seguro de accidente y responsabilidad civil

La Asociación RETO a la Esperanza declara que cuenta con la cobertura de un Seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil para el desempeño de trabajos a realizar en el marco del presente convenio y se compromete a mantenerla durante toda la vigencia del Convenio.

OCTAVA: Financiación

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio A. Reto a la Esperanza	IDENTIFICADORES :- APROBADO EN JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 12-2-2018	
OTROS DATOS Código para validación: FTGX9-7ZKYK-Q1I20 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2018 a las 9:35:52 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/02/2018 12:33 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 13/02/2018 13:12	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556987 FTGX9-7ZKYK-Q1I20 B92133388E705198BCE060419C11367AD4ED44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para el Ayuntamiento de Huelva y la realización del objeto del Convenio, no conlleva coste económico alguno, ni requiere financiación por parte de ninguna de las partes. Tampoco habrá contraprestación económica por ninguna de las dos partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**POR ASOCIACIÓN
RETO A LA ESPERANZA**

Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Juan Díaz Mata